



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2887 (Original 1609)

Sancionada el 31/07/53. Promulgada el 12/08/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.495, del 20 de agosto de 1953.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Exímese al Club Deportivo “Los Andes” de San Antonio de los Cobres, del pago del precio del terreno situado en la Manzana 2, Parcela 1 de la citada localidad, con una superficie de 13.581,75 metros cuadrados, adjudicado a la entidad beneficiaria por el Poder Ejecutivo mediante Decreto 2.194 del 20 de octubre de 1952.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME H. FIGUEROA – Miguel M. Castillo – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

POR TANTO:

Salta, agosto 12 de 1953.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena